



Institución Universitaria

## ACTA DE REUNION

|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FG 002     |
| Versión | 03         |
| Fecha   | 2008-04-18 |

### CITANTE

Comisión Negociadora Pliego de Solicitudes ASITM 2021

| Citación a Reunión de                | Acta No. | Carácter de la Reunión |                           |                |            |
|--------------------------------------|----------|------------------------|---------------------------|----------------|------------|
| Acta de registro de acuerdos finales | 07       | Ordinaria              |                           | Extraordinaria |            |
| Fecha de Reunión                     |          |                        | Lugar de Reunión          | Hora inicio    | Hora final |
| Día                                  | Mes      | Año                    |                           |                |            |
| 14                                   | 07       | 2021                   | Jefatura de Personal- ITM | XX             | XX         |

### ORDEN DEL DIA

1. Revisión y suscripción de acta final que consigna acuerdos de la mesa de negociación sindical ITM y ASITM 2021

### DESARROLLO Y DECISIONES

Entre los representantes negociadores del ITM y ASITM para el pliego 2021 de la organización sindical, se suscribe esta acta para dejar constancia en acta final de los acuerdos hechos en la mesa, su forma y tiempo de cumplimiento. Así:

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 1. GARANTÍAS DE NEGOCIACIÓN.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“La administración del Instituto Tecnológico Metropolitano concederá permisos sindicales remunerados durante el tiempo que dure la discusión del Pliego de Solicitudes a los negociadores principales y suplentes designados por la asamblea de delegados de Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano, hasta la firma del Acuerdo Laboral, tanto para la preparación del pliego de solicitudes como para la mesa de negociación. En caso de que alguno de los negociadores se encuentre disfrutando de superíodo de vacaciones, estas se le correrán por el tiempo que dure la negociación.*

*El Instituto Tecnológico Metropolitano, se compromete a cubrir los puestos de trabajo de los servidores que actúen como negociadores durante el tiempo que dure el proceso de negociación.*

*Para negociar las presentes solicitudes, el Instituto Tecnológico Metropolitano y la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano, definirán la logística para desarrollar la mesa de la negociación colectiva.*

*La administración del Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano no tomará represalias de ninguna índole contra el empleado o trabajador de la entidad que participe de la negociación, asesoría o apoyo de la firma del presente Acuerdo”.*

**ACUERDO 1. GARANTÍAS DE NEGOCIACIÓN.** De conformidad con lo acordado en la instalación de la mesa, para



|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FG 002     |
| Versión | 03         |
| Fecha   | 2008-04-18 |

efectos de la negociación la entidad expedirá resolución con permiso sindical por los días acordados para ella para los miembros principales del sindicato y los suplentes quienes harán uso de este, en ausencia de un principal o por requerimiento del equipo negociador del sindicato por ser necesaria su presencia en alguna sesión, previa notificación con la debida antelación para efectos autorizar el uso de este. Se acuerda que los negociadores principales contarán con permiso durante todo el día para las reuniones de la mesa de negociación, es decir, los días convocados para las sesiones, mientras que los suplentes solo lo tendrán durante la jornada de la mañana y excepcionalmente durante todo el día a quien deba remplazar a un negociador principal en la mesa de negociación.

Forma y tiempo de cumplimiento: Resolución rectoral que otorga permiso sindical.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 2. FINALIDAD.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“La filosofía y los valores que orientan el presente Acuerdo Laboral están dirigidos a desarrollar los principios constitucionales, orientados por el diálogo, la participación y la negociación, teniendo como finalidad el Acuerdo Laboral que se suscribe, esperando mejorar las condiciones laborales, económicas y sociales de los empleados públicos.*

*En caso de conflicto entre lo pactado y las normas, de acuerdo con su jerarquía, se aplicará la más favorable al empleado público, según el artículo 53 de la Constitución Política y el Artículo 21 del Código Sustantivo de Trabajo, que señalan que el principio de favorabilidad en materia laboral”.*

**ACUERDO 2. FINALIDAD.** El presente Acuerdo Laboral está dirigido a desarrollar los principios constitucionales, incluido el principio de favorabilidad en materia laboral; y está orientado a su vez por el diálogo, la participación, la negociación responsable y el principio de legalidad. El acuerdo tiene como objeto fijar las condiciones de empleo y regular las relaciones de esta naturaleza entre el ITM y la organización sindical.

Forma y tiempo de cumplimiento: Suscripción de acta con acuerdo finales.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 3. CAMPO DE APLICACIÓN.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El Acuerdo Laboral se aplicará a todos los Empleados Públicos del Instituto Tecnológico Metropolitano excepto, los puntos del presente pliego que tiene destinación específica, conforme a la Ley, Convenios Internacionales, Constitución Política y demás leyes y normas preexistentes o aquellas que surjan más favorables para el empleado”.*

**ACUERDO 3. CAMPO DE APLICACIÓN.** El acuerdo laboral se aplicará a los empleados públicos del Instituto Tecnológico Metropolitano, sin perjuicio de los puntos que por disposición constitucional o legal o por acuerdo expreso de la mesa de negociación, sean de destinación específica.



|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FG 002     |
| Versión | 03         |
| Fecha   | 2008-04-18 |

Forma y tiempo de cumplimiento: Suscripción de acta con acuerdo finales.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 4. RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico Metropolitano, continuará reconociendo la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano, como la organización sindical representante de los empleados públicos”.*

**ACUERDO 4. RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES.** Mientras la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano (ASITM) mantenga su carácter y condiciones para su reconocimiento legal, el Instituto Tecnológico Metropolitano continuará reconociéndola como la organización sindical representante de los empleados públicos a ella afiliados; sin perjuicio del reconocimiento a otras organizaciones sindicales legalmente constituidas que puedan surgir.

Forma y tiempo de cumplimiento: Actas de comisión de seguimiento del acuerdo.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 5. ACUERDOS LABORALES.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico Metropolitano, elaborará un documento con los acuerdos laborales firmados al cual dará pleno cumplimiento a los logros obtenidos, el acuerdo laboral final será publicado en la página oficial de la Entidad para conocimiento de los empleados públicos, en cumplimiento al Decreto 160 de 2004 se expedirán los actos administrativos donde conste que es resultado del acuerdo laboral firmado con la organización sindical”.*

**ACUERDO 5. ACUERDOS LABORALES.** La Comisión relatora de la mesa elaborará el acta final del acuerdo para firma de las partes con el texto expreso de los puntos acordados, la forma, medios y tiempo para su implementación; el ámbito de su aplicación, el tiempo de vigencia y la integración y funcionamiento del comité de seguimiento. El acuerdo laboral final será publicado en la página oficial de la Entidad para conocimiento de los empleados públicos. En cumplimiento al Decreto 160 de 2014 el Instituto Tecnológico Metropolitano expedirá los actos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo firmado con la organización sindical

Forma y tiempo de cumplimiento: Actas final de acuerdo suscrita y publicación en sitio web.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 6. SEGUIMIENTO AL ACUERDO LABORAL.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico Metropolitano y la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano, se reunirán cada tres meses para hacer seguimiento al cumplimiento de cada uno de los puntos del acuerdo laboral, cada primer jueves de los meses definidos, iniciando un mes después de la firma del acuerdo laboral”.*



Institución Universitaria

## ACTA DE REUNION

|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FG 002     |
| Versión | 03         |
| Fecha   | 2008-04-18 |

**ACUERDO 6. SEGUIMIENTO AL ACUERDO LABORAL.** El Instituto Tecnológico Metropolitano y la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano acordarán la conformación de una comisión de seguimiento, para evaluar trimestralmente el cumplimiento de cada uno de los puntos del acuerdo laboral. La primera sesión de seguimiento se realizará un mes después de firmado el acuerdo

Forma y tiempo de cumplimiento: Actas de comisión de seguimiento.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 7. PLANTA DE PERSONAL.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*7.1 El Instituto Tecnológico Metropolitano, se compromete a realizar un estudio técnico en el año 2021 y le dará participación a la organización sindical en los resultados de dicho estudio, sobre la planta de personal y la actualización del manual de funciones y competencias, dándole cumplimiento a la circular externa 100-09 de 2015 de la Función Pública, decreto 051 de 2015 y la ley 1960 de junio de 2019.*

*Dentro del estudio técnico se incluirá las equivalencias académicas con las experiencias por cargos para aplicar a los empleos de la institución y un estudio de las funciones de los técnicos, su formación académica y la relación con su nivel salarial, facilitándole comisiones laborales, de lo cual se presentará informe a Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano ASITM cada seis meses a partir de la fecha y habiendo iniciado un mes después de la firma del acuerdo.*

*Se mantendrá actualizado el Manual de Funciones y Competencias dando cumplimiento al Decreto 1083 de 2015 en los temas relacionados con los cargos, para determinar claramente las funciones asignadas, evitando la sobrecarga laboral del personal.*

**ACUERDO 7.1 PLANTA DE PERSONAL.** Atendiendo a que una de las metas del Plan de Desarrollo 2021-2023 "ITM a otro Nivel" está referida a la realización de un estudio técnico de cargas y funciones para la planta del ITM, se tomará como uno de los insumos para el análisis técnico que corresponda, los que aporte la organización sindical ASITM. Entre los productos del estudio técnico se definirá la ruta para la actualización de manuales de funciones y la definición de equivalencias para la acreditación de perfiles, en los términos que permite la ley. Los resultados de este estudio se socializarán en los términos del Decreto 51 de 2018 art.1

Forma y tiempo de cumplimiento: Acta de reunión entre ASITM y equipo responsable de estudio de planta de cargos ITM. Acción ejecutable para el año 2021.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 7.2 DESVINCULACION POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR PENSION. NO HAY ACUERDO.**
- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 7.3 DIGNIDAD HUMANA EN EL TRABAJO.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*"En el marco de las relaciones laborales y académicas en el Instituto Tecnológico Metropolitano, la Institución, desarrollará un taller semestral, dirigido al personal administrativo y docente, en el ámbito del trabajo digno y*



Institución Universitaria

## ACTA DE REUNION

|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FG 002     |
| Versión | 03         |
| Fecha   | 2008-04-18 |

*decente; con el fin de promover el valor y el respeto de la dignidad humana”.*

Forma y tiempo de cumplimiento: Programación y ejecución de taller en 2021-2 y actas de participantes.

**ACUERDO 7.3. DIGNIDAD HUMANA EN EL TRABAJO.** En el marco de las relaciones laborales y académicas en el Instituto Tecnológico Metropolitano, la Institución, desarrollará un taller semestral, dirigido al personal administrativo y docente, en el ámbito del trabajo digno y decente; con el fin de promover el valor y el respeto de la dignidad humana.

Forma y tiempo de cumplimiento: Programación y ejecución de taller en 2021-2 y actas de participantes.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES. 8. NO HAY ACUERDO**
- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 9. PÁGINA WEB.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico Metropolitano, mantendrá el espacio en la página web de la Institución para divulgar información de la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano, cuando así lo considere necesario, cuyo texto se editará y publicará con plena autonomía sindical acorde con la directriz de la Dirección de Comunicaciones de la Institución.*

*La Institución garantizará que la oficina de Comunicaciones envíe masivamente a toda la comunidad académica la información emanada de la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano, apoyados por el personal de Comunicaciones de la Institución”.*

**ACUERDO 9. PÁGINA WEB.** El ITM mantendrá el espacio en el sitio web institucional destinado a ASITM para divulgar información. Esta información será publicada por requerimiento de ASITM a la Dirección de Comunicaciones, quien como responsable de la gestión del Sitio WEB institucional, podrá dar las directrices de forma y de política de comunicaciones de la Institución, respetando la autonomía y responsabilidad sindical en la producción del texto o información, que debe estar regida por los principios de transparencia, veracidad y oportunidad de la información. La Institución garantizará que la oficina de Comunicaciones envíe masivamente a toda la comunidad académica la información emanada de la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano, apoyados por el personal de Comunicaciones de la Institución

Forma y tiempo de cumplimiento: Informe trimestral de divulgación de información emanada de ASITM, por la Dirección de Comunicaciones del ITM.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 10. PERMISOS SINDICALES.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“Comisiones sindicales para los miembros principales de la Junta Directiva:*

*Un miembro designado por la junta de la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano dispondrá*



|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FG 002     |
| Versión | 03         |
| Fecha   | 2008-04-18 |

*de dos días hábiles laborales remunerados al mes, para dedicarlos exclusivamente a las funciones propias de la actividad sindical; previa notificación de quien hará uso. La disponibilidad aprobada en el presente numeral será en todos los casos, adicional a los que por ley ya cuentan los miembros de la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano en el cumplimiento de las actividades propias de la organización”.*

**ACUERDO 10. PERMISOS SINDICALES.** Los permisos sindicales deberán ser concertados, de tal manera que la organización sindical disponga del tiempo necesario para la realización de la correspondiente actividad sindical, sin que se afecte la debida prestación del servicio. Bajo este contexto, el ITM otorgará Los permisos sindicales teniendo en cuenta los siguientes lineamientos: 1. Se otorgará a quienes sean designados por la organización sindical para atender las responsabilidades propias del ejercicio del derecho de asociación sindical. 2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o secretario general de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general del permiso y la duración de este 3. Los permisos sindicales serán otorgados mediante acto administrativo expedido por el nominador o por el funcionario que este delegue para tal efecto, así como las fechas de iniciación y culminación del permiso. 4. El permiso podrá ser negado o limitado cuando con la ausencia del servidor público se afecte el funcionamiento y servicios que debe prestar la entidad.

Forma y tiempo de cumplimiento: Actos administrativos de los permisos otorgados

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 11. CAPACITACIÓN A AFILIADOS Y MIEMBROS DE JUNTA ASITM.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*11.1 “Capacitación de los afiliados de ASITM: el Instituto Tecnológico Metropolitano, proporcionará los recursos necesarios y facilitará el tiempo necesario a todos los afiliados de la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano, para adelantar seminarios de profundización relacionados con la participación democrática y el compromiso con la Asociación Sindical.*

*11.2 Capacitación o participación en eventos de carácter nacional o internacional, realizados en Colombia; para miembros de la Junta Directiva de la Asociación: el Instituto Tecnológico Metropolitano, proporcionará el 100% de los costos de inscripción, gastos de viaje y viáticos, para dos (2) funcionarios por evento, a tres (3) eventos de capacitación, previa solicitud.*

*11.3 Capacitación o participación en eventos de carácter internacional, realizado fuera de Colombia, para los miembros de la Junta Directiva de la Asociación: el Instituto Tecnológico Metropolitano, proporcionará el 100% de los costos de inscripción, gastos de viaje y viáticos, para dos afiliados a un evento de capacitación realizados en el ámbito internacional, con una duración hasta siete (7) días calendario por evento”.*

**ACUERDO 11. CAPACITACIÓN A AFILIADOS Y MIEMBROS DE JUNTA ASITM.** El ITM cuenta con un plan de capacitación en el cual se recogen las necesidades de formación de los funcionarios de la Institución, adoptado mediante resolución rectoral y con una destinación de recursos. Las necesidades de capacitación para afiliados de la ASITM serán presentadas por la organización sindical al comité de capacitación para su evaluación y decisión, aclarando que la capacitación se enmarcará en las actividades propias de la actividad sindical y que no



|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FG 002     |
| Versión | 03         |
| Fecha   | 2008-04-18 |

estará condicionada al cargo o funciones los empleados incluidos en la misma. En todo caso el Comité analizará la solicitud en los términos de las posibilidades presupuestales de la institución

Forma y tiempo de cumplimiento: Actas del Comité de Capacitación ITM, donde se analicen las solicitudes de capacitación presentadas.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 12.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- PUESTOS DE TRABAJO.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

#### 12.1 "Puestos de Trabajo.

*La administración realizará con la dependencia competente, las evaluaciones de los puestos de trabajo (en el lugar donde se encuentre ubicado el empleado realizando sus actividades), con el fin de generar condiciones óptimas y hacerles seguimiento a los resultados logrados en los SVEO; para el desempeño de su función y detectar situaciones que puedan afectar la salud del empleado público y que éste no alcance a percibir desde su formación o saber, tomando las correcciones del caso en el menor tiempo posible, incluidas las dotaciones a que haya lugar y presentar informe semestral a la Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano de las acciones realizadas con su respectiva explicación de aquellas que no se le pudo dar solución".*

**ACUERDO 12.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- PUESTOS DE TRABAJO.** La Institución, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) mantendrá las acciones de detección de riesgos laborales para su intervención y presentará un informe de su gestión a ASITM semestralmente, referido a los cinco subsistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional.

Forma y tiempo de cumplimiento: Informe de gestión del SGSST a diciembre de 2021.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 12.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*"La Institución, de acuerdo con los resultados de las encuestas aplicadas en cada dependencia por el SGSST, sobre la detección de riesgos laborales, adoptará las medidas necesarias e intervendrá esos puntos en el sitio de trabajo reportados por los empleados como inseguros y que representan un peligro no solo al empleado, también para los estudiantes y el personal visitante, y así prevenir accidentes.*

*La institución presentará a la Asociación: el Instituto Tecnológico Metropolitano semestralmente, un informe de la gestión realizada en la ejecución de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en el fortalecimiento de los cinco Sistemas de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional (SVEO) para la identificación, evaluación, intervención y el monitoreo permanente del factor de riesgo psicosocial y el estrés laboral, el riesgo cardiovascular, la salud visual, auditiva, el riesgo osteomuscular y el riesgo para el manejo y la conservación de la voz. Diferente al resultado de las evaluaciones de clima laboral, el manejo que se está dando desde la planeación, el hacer, la verificación, y el actuar en cuanto a la mitigación del riesgo".*



|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FG 002     |
| Versión | 03         |
| Fecha   | 2008-04-18 |

**ACUERDO 12.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES.** La Institución, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) mantendrá las acciones de detección de riesgos laborales para su intervención y presentará un informe de su gestión a ASITM semestralmente, referido a los cinco subsistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 13.1 AUXILIO PARA CONECTIVIDAD: NO HAY ACUERDO**
- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 13.2 COMPRA DE LENTES: NO HAY ACUERDO**
- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 13.3 ACOSO LABORAL.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico Metropolitano y el comité de convivencia laboral de la institución realizará acciones que conduzcan a reducir las conductas de acoso laboral y demás disposiciones contempladas en la Ley 1010 de 2006 Para dar cumplimiento a esta actividad se desarrollarán dos talleres al año con el fin de fortalecer las relaciones interpersonales, el respeto por la dignidad humana, la individualidad del ser y para hacer claridad sobre las acciones o expresiones que se tipifican como acoso laboral.”*

**ACUERDO 13.3 ACOSO LABORAL.** El Instituto Tecnológico Metropolitano y el comité de convivencia laboral de la institución realizará acciones que conduzcan a prevenir las conductas de acoso laboral y demás disposiciones contempladas en la Ley 1010 de 2006. Para dar cumplimiento a esta actividad se desarrollarán dos capacitaciones al año con el fin de fortalecer las relaciones interpersonales, el respeto por la dignidad humana, la individualidad del ser y para hacer claridad sobre las acciones o expresiones que se tipifican como acoso laboral

Forma y tiempo de cumplimiento: Programación y ejecución de una capacitación durante el periodo 2021-2 y otra en enero de 2022, con acta de asistencia.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 13.4 Permiso por calamidad: NO HAY ACUERDO**
- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 14.1 PROGRAMAS.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“La Dirección de Bienestar y el Departamento de Personal de la institución, promoverán el desarrollo integral y armónico de sus servidores públicos y sus familias en la implementación y mejoramiento de los programas contemplados en el artículo 20 del Acuerdo Nro. 09 de diciembre 15 de 2011 (Reglamento del Personal Administrativo del Instituto Tecnológico Metropolitano), fortalecer con el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas para los empleados y sus familias (primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil), sin ningún costo, a través del programa mi Familia en la U, especialmente para épocas de receso académico”.*

**ACUERDO 14.1 PROGRAMAS** De conformidad con el Plan de Desarrollo 2020-2023- ITM a otro nivel, La





|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FG 002     |
| Versión | 03         |
| Fecha   | 2008-04-18 |

Dirección de Bienestar y el Departamento de Personal de la Institución continuarán fortaleciendo el trabajo articulado para promover el desarrollo integral y armónico de sus servidores y sus familias; a la vez que promoverá espacios de divulgación de los programas y beneficios para los empleados de la Institución.

Forma y tiempo de cumplimiento: Informe de la Dirección de Bienestar a la comisión de seguimiento

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 14.2 EXTENSIÓN ACADÉMICA.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“En el caso de los cursos de Extensión Académica, la Institución dará un descuento del 25% del valor del curso realizado por los familiares de los empleados (primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil)”.*

**ACUERDO 14.2. EXTENSIÓN ACADÉMICA.** En el caso de los cursos de Extensión Académica, previa verificación de las políticas de operación que rigen todo programa de Educación Continua del ITM, la Institución dará un descuento del 25% del valor del curso a realizar por los familiares de los empleados (primer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil).

Forma y tiempo de cumplimiento: Resolución Rectoral de derechos pecuniarios

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 14.3.1 APOYOS ESCOLARES: NO HAY ACUERDO**
- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 14.3.2. EDUCACIÓN SUPERIOR.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico Metropolitano, otorgará un auxilio económico consistente del 50% equivalente al valor de la matrícula para estudios superiores (pregrado o posgrado), técnicos o tecnológicos a los hijos o hijastros de los asociados a Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano”.*

**ACUERDO 14.3.2. EDUCACIÓN SUPERIOR.** En el marco del fortalecimiento del bienestar laboral y de la capacitación de los servidores de la Institución, la administración promoverá ante el Consejo Directivo la creación de un descuento del 30% para formación posgradual en sus programas, aplicable a sus funcionarios.

Forma y tiempo de cumplimiento: presentación de proyecto de acuerdo ante el Consejo Directivo.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 14.3.3 NO HAY ACUERDO**
- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 14.4. LEY DE FAMILIA.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El ITM programara las dos jornadas obligatorias, una semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o por la caja de compensación familiar, conforme a lo dispuesto en la Ley 1857 de 2017”.*



|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FG 002     |
| Versión | 03         |
| Fecha   | 2008-04-18 |

**ACUERDO 14.4. LEY DE FAMILIA.** El ITM continuará programando dos jornadas al año para la celebración del día de la familia, procurando la ejecución de un día por semestre, para que sus empleados puedan compartir con su familia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1857 de 2017

Forma y tiempo de cumplimiento: Dos eventos del Día de la familia programado y ejecutado 2021-2.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 15. PROGRAMA DE VIVIENDA.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico Metropolitano, en el menor tiempo posible trabajará para reactivar los créditos de vivienda de los servidores públicos de la Institución, realizando las actividades necesarias para el desarrollo del “Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se reactive el Programa de Préstamos Hipotecarios”, para lo cual creará una comisión integrada por la Administración y dos miembros de la asociación de Asociación Sindical del Instituto Tecnológico Metropolitano”.*

**ACUERDO 15. PROGRAMA DE VIVIENDA.** Atendiendo las conclusiones de la Subcomisión de Vivienda, a quien la Comisión Administrativa y Financiera del Consejo Directivo encargó el estudio de la viabilidad de reactivación de hipotecarios en el ITM, la Administración adelantará a diciembre de 2021 el estudio técnico de marco fiscal de mediano plazo en el que se definan las condiciones de orden financiero que sería necesario acreditar en el ITM para la constitución de un fondo de vivienda. Se mantendrá además activa la subcomisión de vivienda para seguir trabajando en la perfilación de elementos de orden técnico, jurídico y político que pueda requerir un programa de esta naturaleza. Todo lo anterior, previa socialización y validación de esta ruta por la Comisión Administrativa y Financiera del Consejo Directivo del ITM. La subcomisión sesionará cada tres meses durante el segundo semestre del 2021

Forma y tiempo de cumplimiento: Actas de sesiones de la comisión de vivienda durante 2021-2.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 16. ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD. NO HAY ACUERDO**
- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 17. TIQUETERA EMOCIONAL PARA LA CULTURA Y FELICIDAD: NO FUE CONSIDERADA COMO CLAUSULA DE ACUEDO**
- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 18.1 ESCALA SALARIAL.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico Metropolitano, dentro del estudio técnico que realizará, incluirá el estudio del régimen salarial de todos los empleados de la institución, para propender por una igualdad salarial”.*

**ACUERDO 18.1 ESCALA SALARIAL.** En el marco del estudio técnico que está contemplado como producto del plan de desarrollo del ITM “A otro nivel 2020-2023”, la administración incluirá en la medida de las posibilidades técnicas y presupuestales un estudio de la escala salarial de los empleados de la entidad que en ningún caso



|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FG 002     |
| Versión | 03         |
| Fecha   | 2008-04-18 |

será vinculante y cuya aplicación estará condicionada a los análisis que haga la administración y los trámites formales y administrativos del orden estatutario, reglamentario y legal necesarios para su eventual implementación parcial o total

Forma y tiempo de cumplimiento: Propuesta de estudio técnico de planta ITM- inclusión factor salarial

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 18.2 INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2022: NO HAY ACUERDO**
- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 18.3 HORAS EXTRAS.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico Metropolitano, reglamentará en un plazo no mayor a tres meses, el procedimiento para solicitar el pago de las horas extras y recargo nocturno para todo el personal que labora en la institución en horas distintas a la jornada ordinaria y además respetará la solicitud del empleado para el disfrute del compensatorio, decreto 1042 de 1978”.*

**ACUERDO 22. HORAS EXTRAS.** La administración en un plazo no mayor a 3 meses socializará la normativa vigente con base en la cual se reconocen las horas extras al personal que legalmente tiene derecho a ellas a la luz del decreto 1042 del 78 y el 660 de 2002, así como el trámite administrativo que debe surtir para el reconocimiento de las mismas

Forma y tiempo de cumplimiento: acciones de divulgación de normativa por parte de la jefatura de personal para el ITM.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 19. DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDOS VIGENTES.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El presente Acuerdo laboral firmado entre las partes, respetará y conservará todos los derechos adquiridos de los empleados del Instituto Tecnológico Metropolitano”.*

**ACUERDO 23. DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDOS VIGENTES.** El presente Acuerdo laboral firmado entre las partes, respetará y conservará todos los derechos adquiridos de los empleados del Instituto Tecnológico Metropolitano.

Forma y tiempo de cumplimiento: actas de comisión de seguimiento.

- **PROPUESTA PLIEGO DE SOLICITUDES 20. VIGENCIA.** En el pliego de solicitudes presentado, se indica lo siguiente:

*“El acuerdo laboral resultante del presente Pliego de Solicitudes quedará vigente hasta que sea modificado por un nuevo pliego, el cual no podrá presentarse en un tiempo inferior a un año; o a la vigencia acordada dentro de*



Institución Universitaria

## ACTA DE REUNION

|         |            |
|---------|------------|
| Código  | FG 002     |
| Versión | 03         |
| Fecha   | 2008-04-18 |

*la mesa de negociación colectiva que se fije con la Administración”.*

**ACUERDO 24. VIGENCIA.** El acuerdo laboral resultante del presente Pliego de Solicitudes quedará vigente hasta el 20 de febrero de 2022.

Forma y tiempo de cumplimiento: actas de comisión de seguimiento.

**NOTA.** Se designa como delegado por ASITM para la comisión de seguimiento a John Jairo Rojas Gómez y por el ITM a la Jefe de personal Alejandra Muñoz Montoya.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 14 días del mes de julio de 2021.

Luz Marcela Omaña Gómez  
Vicerrectora General

Victoria Jaramillo Cárdenas  
Presidente ASITM

Alejandro Villa Gómez.  
VB. Secretario

John Jairo Rojas Gómez  
VB. Verificadora